



Municipalidad de Rosario

R E S O L U C I O N N º 142/20

Rosario, "2020 – Año del General Manuel Belgrano", 09 de octubre de 2020.

VISTO, que el Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y el Centro Cultural Parque de España, convocan a la **CUARTA RESIDENCIA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE ROSARIO (FIPR)**, en modalidad virtual, que se desarrollará del 17 al 22 de noviembre de 2020; destinada a jóvenes poetas de los países de habla española del Cono Sur a formar parte de una experiencia de intercambio, formación y reflexión, teniendo la posibilidad de asistir al 28º FIPR en modalidad virtual y participar de actividades programadas exclusivamente para ellas/os: talleres, charlas con poetas y editoras/es invitadas/os al Festival, y lecturas mediante plataformas virtuales; siendo necesario proveer al respecto, en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE, la **CONVOCATORIA A LA CUARTA RESIDENCIA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE ROSARIO (FIPR)**, en modalidad virtual, que se desarrollará del 17 al 22 de noviembre de 2020, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones:

BASES Y CONDICIONES

1º- El Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y el Centro Cultural Parque de España, en adelante "la organización", convocan a jóvenes poetas de los países de habla española del Cono Sur a participar de la Cuarta Residencia del Festival Internacional de Poesía de Rosario (FIPR), en modalidad virtual, que se desarrollará del 17 al 22 de noviembre de 2020.

2º- Durante los días en que se desarrolle la residencia, las/os seleccionadas/os formarán parte de una experiencia de intercambio, formación y reflexión, tendrán la posibilidad de asistir al 28º FIPR en modalidad virtual y participarán de actividades programadas exclusivamente para ellas/os: talleres, charlas con poetas y editoras/es invitadas/os al Festival, y lecturas mediante plataformas virtuales, que la organización administrará.

3º- A partir de esta convocatoria se seleccionarán entre ocho (8) y doce (12) poetas, que participarán de la Residencia virtual FIPR 2020.

4º- La organización cubrirá los honorarios de las/os coordinadoras/os y talleristas que trabajen de manera exclusiva con las/os residentes, así como programará y coordinará las charlas con talleristas y

editores, y las lecturas en que intervendrán. Los costos inherentes a conectividad y accesos a Internet deberá correr por cuenta de las/os residentes, quienes se obligan a asistir a todas las actividades involucradas en los días del evento. (Leer más en Punto 14°)

5°- Las etapas de inscripción, selección, publicación de los resultados y desarrollo de la Residencia del FIPR 2020 en modalidad virtual seguirán el siguiente cronograma:

- Inscripción: desde el 15/10/2020 hasta el 30/10/2020.
- Resultados de la selección: serán publicitados a partir del 06/11/2020.
- Residencia: desde el 17/11/2020 hasta el 22/11/2020.

La organización se reserva el derecho de reprogramar las fechas antes fijadas, todo ello de acuerdo a la situación sanitaria de la pandemia Covid-19, y criterios de mérito y conveniencia.

2. DE LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

6°- Podrán participar de esta convocatoria poetas de dieciocho (18) a veintiún (23) años, de habla española y residentes en los países que integran el Cono Sur.

7°- Las/os interesadas/os en participar de la Residencia FIPR 2020 con modalidad virtual deberán enviar, entre el 15 de octubre de 2020 y el 1° de noviembre de 2020, un correo electrónico que tenga como "asunto" su nombre propio y ciudad de residencia a: residenciafiprvirtual@gmail.com. El correo deberá incluir dos archivos adjuntos:

- 1)** archivo con los datos personales del postulante (lugar y fecha de nacimiento, ciudad/provincia/país de residencia, teléfono, correo electrónico, publicaciones -en caso de que las hubiese-, blogs, sitios web, etc.) y una muestra de su trabajo poético (hasta diez poemas);
- 2)** imagen escaneada - clara y legible - del documento de identidad , ambos lados.

8°- Las/os aspirantes podrán optar también, sin obligación, por remitir poemas visuales, videopoemas y cualquier otra forma de trabajo poético que consideren pertinente. Para esto podrán incluir como archivos adjuntos en el mismo correo electrónico de inscripción documentos, imágenes, enlaces a videos, audios, etc.

9°- La organización del FIPR enviará una notificación de recepción de la inscripción y del material. En caso de NO recibir tal notificación en el término de cuatro (4) días hábiles posteriores a su envío, las/os postulantes deberán comunicarse por correo electrónico a residenciafiprvirtual@gmail.com para verificar su debida inscripción y postulación. La organización no será responsable por omisión alguna.

10°- El sólo envío por parte de las/os aspirantes de los datos personales y del material requerido tienen el carácter de declaración jurada, siendo él/la remitente responsable único/a de la veracidad de los mismos, y determinará el conocimiento pleno y la aceptación de las presentes bases y condiciones y la reglamentación complementaria y conexas que se dicte en consecuencia.

3. DE LA SELECCIÓN DE LAS/OS RESIDENTES

11°- El equipo organizador del FIPR seleccionará entre las/os inscriptas/os a un mínimo de ocho (8) y un máximo de doce (12) residentes.

1.2°- La resolución con los resultados de la selección se comunicará a partir del día 09 de noviembre de 2020 en las redes sociales del FIPR y por correo electrónico a cada una/o de las/os seleccionadas/os.

1.3°- El resultado de la selección no admitirá apelación por parte de las/os inscriptas/os.

4. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DEL FIPR PARA CON LAS/OS RESIDENTES

1.4°- El FIPR cubrirá exclusivamente los honorarios de las/os talleristas y coordinador/as de la Residencia.

1.5°- El equipo organizador del FIPR programará actividades por plataformas virtuales para las/os residentes orientadas a su formación en el área de la poesía y la literatura (talleres, charlas, encuentros con poetas y editores nacionales y extranjeros, lecturas, etc.). El cronograma de estas actividades será dado a conocer mediante las redes sociales del FIPR con anticipación al comienzo de la Residencia y será enviado por correo electrónico a las/os residentes. La sola recepción del cronograma vía mail, sin observación alguna por parte de las/os residentes dentro de las veinticuatro (24) horas, implicará la plena aceptación del mismo.

1.6°- El FIPR no será responsable de ningún otro requerimiento de las/os participantes más allá de lo indicado en estas bases. Tampoco se hará responsable de sus condiciones de conectividad y accesibilidad, siendo las/os residentes responsables únicas/os de obtener una óptima conexión para el evento.

5. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS/OS RESIDENTES DURANTE EL 28° FIPR

1.7°- Mediante la inscripción en esta convocatoria las/os participantes aceptan los términos de estas bases y condiciones y se comprometen a participar de todas las actividades programadas para la Residencia FIPR 2020 y del 28° Festival Internacional de Poesía de Rosario en modalidad virtual.

1.8°- La sola selección como residentes para el FIPR 2020 implica ceder gratuita e irrevocablemente la imagen, fotografías, videos, etc, a la organización para publicidad o difusión posterior tanto en medios periodísticos como en la página web o en las publicaciones del Festival.

6. DE LO NO PREVISTO

1.9°- Toda cuestión que no estuviera prevista en las presentes Bases y Condiciones será resuelta por el equipo organizador del FIPR 2020 y comunicada a todas/os las/os participantes.

ARTICULO 2°: INSÉRTESE, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dése difusión en la página web municipal. Hecho, archívese.




Dra. Carina Cabo
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

